



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

---

Número 136 — Año XV — Legislatura IV — 1 de octubre de 1997

---

## SUMARIO

### 1. TEXTOS APROBADOS

#### 1.4. Resoluciones del Pleno

Resoluciones aprobadas con motivo del debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Aragón celebrado los días 16, 17 y 18 de septiembre de 1997 ..... 5307

### 2. TEXTOS EN TRAMITACION

#### 2.1. Proyectos de Ley

Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo relativo al Proyecto de Ley reguladora del Instituto Tecnológico de Aragón ..... 5313

## 6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

### 6.1. Comparecencias

#### 6.1.1. De miembros de la DGA

Retirada de la solicitud de comparencia del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente ante la Comisión Agraria ..... 5317

## 7. COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE LA CAMARA

Composición de la Comisión de Medio Ambiente ..... 5318

Adscripción del Diputado D. Miguel Pamplona Abad al G.P. del Partido Aragonés ..... 5318

# 1. TEXTOS APROBADOS

## 1.4. Resoluciones del Pleno

### **Resoluciones aprobadas con motivo del debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Aragón celebrado los días 16, 17 y 18 de septiembre de 1997.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones aprobadas por el Pleno de las Cortes con motivo del debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma celebrado los días 16, 17 y 18 de septiembre de 1997.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1997.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

El Pleno de las Cortes de Aragón, con motivo del debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Aragón celebrado los días 16, 17 y 18 de septiembre de 1997, ha aprobado las resoluciones que se transcriben a continuación:

#### I

#### RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. SOCIALISTA

1. Las Cortes de Aragón consideran que el sistema de financiación autonómica vigente para el quinquenio 1997-2001 perjudica a Aragón, no facilita la necesaria autosuficiencia financiera para resolver las carencias de nuestra Comunidad Autónoma y no da satisfacción a los planteamientos reiteradamente expuestos en diversas resoluciones por las propias Cortes. Por todo ello, se insta al Gobierno de Aragón a solicitar su urgente renegociación y a la búsqueda del consenso con las fuerzas políticas parlamentarias y con las comunidades autónomas para lograr un modelo de financiación más justo y solidario.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a presentar ante las Cortes un plan de creación de empleo pactado y negociado con los sindicatos y organizaciones empresariales, que contemple la situación de los colectivos más afectados por la crisis económica (jóvenes, mujeres, mayores de 45 años, parados de larga duración) y la de las comarcas más desfavorecidas. Dicho plan incluirá asimismo una propuesta específica para favorecer la captación de nuevas inversiones en Aragón.

3. Las Cortes de Aragón, analizado el retraso del denominado eje norte-sur, futura vía de comunicación en coordinación con el túnel carretero del Somport, instan al Gobierno de Aragón a:

1.º Gestionar ante el Gobierno central el compromiso de reflejar en los presupuestos generales del Estado las cantidades

necesarias para poder iniciar las obras en todos los tramos pendientes desde Segorbe a Zaragoza.

2.º Gestionar ante el Gobierno central la garantía de la apertura del túnel del Somport durante el año 1998.

Asimismo, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a negociar el compromiso explícito, en plazos y cifras en los presupuestos generales de Estado para 1998, de realización de las obras de infraestructura pendientes en el área metropolitana de Zaragoza (cinturones de circunvalación, estación intermodal de transporte, plan de riberas, etc.).

4. Las Cortes de Aragón denuncian la paralización habida en la ejecución de las obras previstas en el Pacto del Agua e instan al Gobierno de Aragón a que exija al Gobierno de la Nación la inclusión de partidas suficientes en los presupuestos generales del Estado para 1998 con destino a las obras previstas en dicho Pacto y cuyo contenido, en su literalidad, se incluye en el Plan hidrológico de la cuenca del Ebro.

Asimismo, las Cortes de Aragón reiteran la urgente necesidad de la aprobación por el Gobierno de la Nación de los Planes hidrológicos de las cuencas del Ebro, Júcar y Tajo.

5. Las Cortes de Aragón, en consonancia con el Plan de actuaciones ferroviarias en Aragón aprobado en el Pleno del 13 de diciembre de 1996, instan al Gobierno de Aragón a efectuar las gestiones precisas con el Ministerio de Fomento y Renfe para firmar un convenio que garantice las inversiones previstas en el Plan, quedando reflejadas las cantidades necesarias en los presupuestos de las respectivas instituciones para 1998.

6. Las Cortes de Aragón, constatando las penalizaciones soportadas por los agricultores aragoneses en las subvenciones compensatorias de la PAC, la escasa protección concretada para el sector de frutas y hortalizas y las incertidumbres que aún hoy se ciernen sobre las previstas reformas de las organizaciones comunes de mercado pendientes de aprobación, instan al Gobierno de Aragón a redoblar sus esfuerzos para defender las peculiaridades de nuestra agricultura y ganadería en el marco de la política agraria común, así como a aprovechar en su integridad las posibilidades financieras que ésta abre para la reforma de estructuras agrarias y protección del medio ambiente en el marco de una política rural integral.

7. Las Cortes de Aragón, constatando el escaso avance producido en el último año en las obras de regadío declaradas de interés nacional, así como la inexistencia de un Plan Nacional de Regadíos que de esperanza, plazo y financiación a los riegos aragoneses, instan al Gobierno de Aragón a seguir insistiendo ante el Gobierno de España en la necesidad de completar las obras de su competencia y a acordar definitivamente el plan de modernización, sistematización y puesta en riego de nuestras tierras expectantes, en un esquema en el que la actuación pública siga siendo su impulsora.

8. Las Cortes de Aragón solicitan al Gobierno de Aragón la implementación de medidas efectivas para la eliminación real de las bolsas de pobreza en Aragón, revisar los procedimientos normativos a nivel de decretos y establecer las oportu-

tunas dotaciones presupuestarias para las personas actualmente beneficiarias del Ingreso Aragonés de Inserción.

9. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que remita a las Cortes, para su conocimiento y debate en la Comisión de Educación y Cultura, el texto del llamado «Modelo educativo de Aragón», que debe definir el cómo, el cuándo y el qué de la educación que se propone, así como la valoración económica que el Gobierno de Aragón haya realizado del coste de la implantación total de la LOGSE, incluido el de la homologación del personal.

10. Las Cortes de Aragón solicitan al Gobierno de Aragón mayor imaginación política, toda vez que no puede personarse como parte formal en el conflicto cada vez más enconado entre los obispos, para recuperar los bienes de las parroquias de la franja oriental; igualmente, para tratar directamente con la Generalidad de Cataluña de los bienes enajenados de Sigüenza y para buscar el acuerdo previo entre las comunidades autonómicas afectadas que obligue al Gobierno central a crear el Patronato de la Corona de Aragón.

## II

### RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. IZQUIERDA UNIDA DE ARAGON

1. En defensa de la igualdad de derechos de los hombres y mujeres en nuestra Comunidad Autónoma, el Gobierno de Aragón adoptará, entre otras, medidas de discriminación positiva para favorecer el empleo de la mujer en Aragón y medidas para facilitar en breve plazo el acceso de las mujeres a la muestra pictórica de Goya situada en la Cartuja de Aula Dei.

2. Las Cortes de Aragón consideran que el Gobierno de Aragón debe presentar un proyecto de presupuestos para la Comunidad Autónoma que abandone la línea restrictiva de los últimos ejercicios y contemple un incremento del gasto social, de forma que queden cubiertos los siguientes objetivos:

1.º Desarrollo y ejecución de los programas del Plan Integral del Menor y los derivados de la aplicación de la futura ley de atención integral a la infancia y adolescencia.

2.º Desarrollo y ejecución del Plan Gerontológico, con la puesta en funcionamiento de plazas residenciales, centros de día, servicio de atención a domicilio, servicios de teleasistencia, rehabilitación de viviendas y todos aquellos recursos que cubran las necesidades en materia de bienestar social de las personas mayores en Aragón.

3.º Elaboración y ejecución de un plan que recoja actuaciones en materia de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración social para personas discapacitadas en Aragón.

4.º Garantizar el funcionamiento adecuado de los Servicios Sociales de Base de la Comunidad Autónoma, que hoy padecen insuficiencia de medios y dotaciones, de manera que permita la mejora y ampliación de los programas que desarrollan.

5.º Incremento de la partida destinada al Ingreso Aragonés de Inserción.

3. Las Cortes de Aragón consideran que la verdadera autonomía sólo puede venir de la mano de la suficiencia financiera y presupuestaria, por lo que instan al Gobierno de Aragón a que:

1.º Utilice los mecanismos políticos y legales a su alcance de forma que pueda obtener una financiación justa y suficiente para la Comunidad Autónoma.

2.º Trabaje prioritariamente a favor de la inclusión de Aragón entre las comunidades beneficiarias del Fondo de Compensación Interterritorial y del Objetivo 1 de los Fondos Estructurales europeos.

3.º Solicite con urgencia el establecimiento de un fondo de nivelación de servicios, que garantice una prestación homogénea de los servicios públicos fundamentales en todo el Estado.

4.º Utilice las facultades normativas sobre los impuestos cedidos y sobre el tramo del 15% del IRPF, de forma que se respete la armonización fiscal en todo el Estado y se asegure el mantenimiento de la progresividad de los impuestos.

5.º Obtenga la inclusión en los presupuestos generales del Estado para 1998 de las inversiones necesarias para Aragón (infraestructuras ferroviarias contempladas en el PAFA, carreteras, incluyendo variantes como la de Fraga o la liberalización del peaje de la A-68 desde Alagón hasta Zaragoza, determinadas obras hidráulicas, nuevas prisiones en Huesca y Zaragoza, medios para la aplicación de la LOGSE, hospitales y centros de salud, cultura, etcétera).

6.º Presente ante la Cámara un proyecto de presupuestos para la Comunidad en los que se contemplen como prioridades las inversiones que vertebran Aragón, el desarrollo de los servicios públicos, así como el incremento del gasto social en sus distintos capítulos.

4. Las Cortes de Aragón expresan su preocupación por las previsiones financieras de la Unión Europea para los próximos años y la incidencia que pueden tener en el futuro de la ayuda de la PAC, lo que viene a confirmar que la ampliación de la Unión Europea hacia los PECOS sin un aumento presupuestario equivalente a las nuevas necesidades puede hacer peligrar el montante actual de la ayuda PAC, necesaria para la supervivencia del pequeño y mediano agricultor.

En este sentido, estas Cortes plantean al Gobierno central la necesidad de defender en el seno de la UE la ampliación del presupuesto comunitario antes de proceder a la admisión de nuevos países.

5. Las Cortes de Aragón manifiestan su oposición al trasvase de aguas del Ebro hacia otras comunidades autónomas por considerarlo lesivo desde el punto de vista medioambiental, así como contrario al reequilibrio territorial y la superación de desigualdades que debe perseguir la planificación hidrológica en el marco de una política de desarrollo sostenible, máxime teniendo Aragón necesidades históricamente reclamadas por los aragoneses.

Asimismo, estas Cortes instan al Gobierno de Aragón a no realizar negociación al respecto con otras comunidades autónomas y a requerir al Gobierno central la no inclusión de grandes trasvases en el futuro Plan Hidrológico Nacional.

6. Las Cortes de Aragón manifiestan su apoyo en defensa del sector olivarero aragonés y, en consecuencia, ratifican su oposición a los planteamientos contenidos en el proyecto de reforma de OCM del aceite de oliva, esperando que las alternativas del sector sean consideradas por la Comisión Europea en su propuesta definitiva.

Asimismo, estas Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno central a fin de mantener una posición crítica al respecto, no descartando ninguna medida de carácter institucional para salvaguardar el futuro del sector.

7. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que:

1.º Contemple la existencia de un espacio audiovisual propio, de carácter público, a través de la emisión por un canal específico de una programación aragonesa que refuerce las señas de identidad de nuestra Comunidad Autónoma.

2.º Reclame del Gobierno central la asignación a nuestra Comunidad Autónoma del «tercer canal» de televisión.

8. Las Cortes de Aragón consideran imprescindible para el desarrollo socioeconómico de Aragón un claro y definido impulso al ferrocarril regional, que poco a poco va perdiendo vitalidad. Entre los aspectos que debería tener dicho impulso, debe contemplarse:

1.º La firma inmediata del Convenio Renfe-DGA, sin merma ninguna de los servicios regionales actuales, considerando que la cantidad económica que aporta Aragón debe ir dirigida en su globalidad a la mejora de la infraestructura y superestructura de las líneas regionales.

2.º La reanudación del tráfico internacional, a través de la reapertura del Canfranc, que será un objetivo prioritario tanto en lo político como en lo presupuestario, evitando dispersar esfuerzos hacia otras iniciativas de alto coste y horizonte lejano.

3.º El apoyo presupuestario a la mejora de la línea Zaragoza-Teruel-Sagunto, buscando la participación del Ministerio de Fomento.

4.º La ejecución del Plan de Actuaciones Ferroviarias de Aragón, aprobado ya por las Cortes, y a la espera de su puesta en marcha, a través de un documento de compromiso inversor plurianual.

5.º El impulso de la estación intermodal de Zaragoza, con reflejo presupuestario suficiente en los presupuestos generales del Estado de 1998.

Además, Las Cortes de Aragón consideran que el trazado del AVE a su llegada a Zaragoza no debe incidir en una mayor congestión de las infraestructuras del eje del Ebro, ni afectar medioambientalmente al ámbito de influencia del río; por lo cual, consideran que la opción sur es la que menos afecciones causa.

9. Las Cortes de Aragón reclaman del Gobierno de Aragón una decidida política cultural para nuestra tierra, que hasta el momento no se ha aplicado por falta de definición de la misma y por la dedicación de unos presupuestos inadecuados. Algunos de los ejes fundamentales que debe aportar la política cultural son:

1.º Aprobación de una ley-marco del patrimonio cultural aragonés, que deberá contener apoyos decididos, entre otros, a la situación de los importantes y numerosos yacimientos, monumentos y obras de arte a lo largo de nuestra geografía.

2.º Resolución inmediata de temas pendientes:

— Patronato del Archivo de la Corona de Aragón.

— Acceso de las mujeres a la obra de Goya en la Cartuja de Aula Dei.

— Reconocimiento de la realidad trilingüe de Aragón.

### III

#### RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. POPULAR

1. Las Cortes de Aragón expresan su apoyo a la gestión política realizada hasta el momento por el Gobierno de Aragón y

a los proyectos expuestos por su Presidente con motivo del debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma.

2. En la actualidad, los servicios basados en las tecnologías de la información y de las comunicaciones deben ser considerados como un instrumento estratégico para el desarrollo social y económico del territorio, así como herramienta fundamental para la gestión administrativa y el acercamiento de sus servicios al ciudadano.

El Gobierno de Aragón, de acuerdo con las directrices establecidas en el Plan de Modernización de la Administración, ha venido actuando notablemente en este sentido, demostrando una especial sensibilidad en el campo de la tecnología de la información y de las comunicaciones.

Abundando en esta dirección, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.º Impulsar las actuaciones en materia de tecnologías y servicios para la información y las telecomunicaciones.

2.º Elaborar un Plan de actuaciones para el desarrollo de la sociedad de la información en el que se contemplen las acciones estratégicas a llevar a cabo por la Administración y por los agentes sociales involucrados en el sector de la información.

3.º Diseñar, impulsar y crear el órgano de gestión adecuada para la consecución de los objetivos propuestos.

3. Cada día se hace más patente la competencia entre las regiones y los países para la captación de inversiones. Por ello, la imagen que una región proyecta hacia el exterior adquiere rasgos de una gran relevancia.

La tendencia actual de los mercados mundiales hacia la globalización, la supresión de barreras arancelarias y la futura operatividad del EURO como moneda única en la Unión Europea supone que la internacionalización de las empresas sea un requisito fundamental para potenciar su competitividad.

Por otra parte, la atracción de inversiones de otros países es un factor que puede jugar un papel trascendental en el desarrollo de la Comunidad Autónoma de Aragón, ya que estimula la renovación técnica y organizativa en el sector al que va dirigida, aumenta la competencia y el potencial de crecimiento económico regional y sirve de complemento al ahorro interno, a la vez que puede provocar efectos de arrastre y multiplicadores sobre la economía regional.

Finalmente, la actividad turística produce unos importantes efectos económicos, sociales y medioambientales, a la vez que constituye un sector que se ve afectado de manera sustancial por el desarrollo regional.

Por ello, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que elabore un plan encaminado a la consecución de una mayor apertura de Aragón a las personas y empresas de otros países y al incremento de la presencia de los aragoneses y de las empresas de la región en el exterior, que incida en tres acciones fundamentales:

a) El impulso de la actividad exportadora de Aragón.

b) La atracción de inversiones de otras regiones y países hacia Aragón.

c) La promoción turística de Aragón como medio de difusión de una imagen atractiva de la Comunidad Autónoma aragonesa en el exterior.

4. El desarrollo económico en la actualidad depende, esencialmente, de la creación de pequeñas y medianas empresas, donde la figura del emprendedor es de absoluta necesidad.

Por ello, y con objeto de conseguir en Aragón un «clima» favorable para la creación de nuevos emprendedores en número suficiente y con el necesario carácter innovador en procesos, productos y servicios, adaptado a las exigencias de nuestro entorno europeo, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que elabore un programa «Emprender en Aragón», con sus diversas actividades: formación, concienciación, asesoría, financiación, creación de infraestructuras, información y divulgación.

5. En los últimos años se ha generado un nuevo dinamismo en el ámbito de los negocios, en el que la mejora de la calidad de la gestión, y no sólo del producto o servicio, se ha constituido en elemento clave para garantizar la competitividad de las empresas y su supervivencia en el medio plazo.

Con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas aragonesas a través del impulso de un cambio cultural y la adaptación al nuevo entorno en el que se desarrollan los negocios, y contribuir al adiestramiento y la formación práctica de sus directivos y empleados en las nuevas herramientas de gestión necesarias para el cambio y la mejora permanente, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que emprenda actuaciones sobre un colectivo de más de doscientas cincuenta pequeñas y medianas empresas en el que, a través de un proceso continuo y sistemático, tutelado y adaptado a las necesidades de cada organización, se involucre a los gerentes, equipos directivos y mandos intermedios en la sensibilización sobre el nuevo entorno, la autoevaluación como herramienta de gestión, la formación-acción en las nuevas técnicas avanzadas de administración y la implantación en sus empresas de objetivos y planes de mejora continua.

6. Las Cortes de Aragón manifiestan su voluntad de que se dé pleno desarrollo al Estatuto de Autonomía de Aragón. En consecuencia, instan al Gobierno de Aragón a que negocie con el Estado la transferencia a la Comunidad Autónoma de las competencias que le atribuye el referido Estatuto de Autonomía y que no han sido transferidas todavía, especialmente, y por su trascendental importancia, la educación no universitaria, el Inem y la sanidad, desde la firme defensa de los intereses de Aragón, con criterios de rigor, suficiencia económica y máxima transparencia en relación con los sectores sociales implicados.

Asimismo, se insta al Gobierno de Aragón a que, en la negociación de la transferencia de la educación no universitaria, se tengan en cuenta:

a) La realidad demográfica y territorial de nuestra Comunidad Autónoma, al tratarse de dos factores determinantes de los intereses educativos de Aragón.

b) Las necesidades que llevará consigo la progresiva y futura implantación de la LOGSE, como soporte de la calidad de la enseñanza de los aragoneses.

7. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que reafirme su voluntad política de apostar decididamente por los jóvenes aragoneses mediante la elaboración de un plan integral, a partir del 1 de enero de 1998, que impulse un conjunto de acciones que den respuestas satisfactorias a los principales problemas que actualmente tienen planteados los jóvenes, como el empleo y el acceso a la vivienda.

Asimismo, se insta al gobierno de Aragón a que realice un estudio sobre la situación actual del voluntariado social y la

aplicación de programas relacionados con la formación y el trabajo del voluntario.

8. La autovía Somport-Sagunto es, sin lugar a dudas, junto al trazado de la alta velocidad, la infraestructura de comunicaciones más importante que en estos momentos se está ejecutando en Aragón, capaz de conectar por carretera dos esferas de actividad económica como son la mediterránea y la atlántica.

En los últimos meses se ha mantenido el ritmo inversor en los tres tramos en ejecución (Villanueva de Gállego-Zuera, Zuera-Almudévar y Almudévar-Huesca), una cadencia inversora que ha posibilitado que en este verano se pusiera en marcha el último de estos tramos y que, a su vez, aporta fundadas esperanzas de que el trayecto entre Huesca y Zaragoza pueda ser recorrido por autovía en su totalidad a finales de 1998. Los avances han sido también significativos en distintos tramos de la Comunidad Valenciana.

En este mismo período, el Ministerio de Fomento, de acuerdo con el Gobierno de Aragón, no sólo ha establecido y decidido la ruta a través del Jiloca para enlazar también por autovía Zaragoza y Teruel, sino que ha avanzado de forma importante en la redacción de los correspondientes estudios y proyectos de los diferentes tramos, trabajos inexistentes hasta entonces. De la misma forma, ha anunciado la licitación, que ya cuenta con todos los pasos administrativos cubiertos, incluida la aprobación del Consejo de Ministros, del tramo entre Huesca capital y Nueno.

Asimismo, se ha avanzado en el proyecto de comunicación horizontal entre Pamplona-Huesca-Lérida, con la adjudicación de un estudio informativo del trazado entre las dos últimas capitales.

De acuerdo con esta trayectoria, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de la Comunidad Autónoma para que continúe las gestiones ya realizadas en orden a impulsar la tramitación de los expedientes para la contratación de los distintos tramos de autovía comprendidos entre Teruel y Zaragoza, así como a materializar lo antes posible los estudios informativos de la conexión Pamplona-Huesca-Lérida.

9. La localización de Aragón en el cuadrante nordeste español representa un activo muy importante para nuestra Comunidad, que, para su puesta en valor, debe contar con unas infraestructuras de transporte apropiadas y competitivas que le permita realizar todo tipo de intercambios humanos y comerciales con las regiones y áreas metropolitanas vecinas. En particular, debe prestarse, dado nuestro déficit histórico en materia de interconexiones fronterizas, una particular atención a la comunicación con las regiones francesas que constituyen la vía más directa para el acceso a la mayoría de los países de la Unión Europea.

La necesidad de disponer de un adecuado sistema de comunicaciones transpirenaico no es únicamente una cuestión del mayor interés para Aragón en aras a contribuir a su desarrollo económico y social, sino que desde la óptica del Estado español, el acceso al resto del Continente Europeo a través del Pirineo aragonés constituye una cuestión de gran importancia estratégica y económica, ya que, para varias comunidades españolas, Aragón puede ser la vía más rápida para acceder a los mercados internacionales.

Atravesar los Pirineos con una infraestructura de transporte de gran capacidad debe hacerse con el máximo respeto para con los hábitat naturales que encierra este macizo montañoso, siendo el ferrocarril uno de los modos de transporte que mejor

puede adaptarse a las limitaciones que pueden imponerse debidas a la fragilidad del medio.

Por todo ello, estas Cortes instan al Gobierno de Aragón a que adopte las iniciativas oportunas para que el Gobierno español asuma como uno de los temas prioritarios en la agenda de la cumbre hispano-francesa a celebrar durante el próximo mes de noviembre, el relanzamiento de las comunicaciones transpirenaicas por ferrocarril a través de Aragón y a que, asimismo, ante la próxima modificación del Esquema Director de la Red Europea de Transporte por Ferrocarril prevista para el año 1999, solicite de la Comisión Europea la inclusión de las correspondientes infraestructuras transpirenaicas a través de Aragón.

10. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que realice las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Medio Ambiente, con objeto de que se prosigan sin dilación las actuaciones tendentes a avanzar en el cumplimiento del Pacto del Agua, proveyendo por vía presupuestaria o extrapresupuestaria para el ejercicio económico de 1998 las cantidades precisas para este fin y, en concreto, para los proyectos que se encuentran en un grado más avanzado en su trámite, como son:

— Terminación de las obras de la presa de El Val.

— Subsanación de los problemas técnicos y reanudación de las obras del embalse de Montearagón.

— Comienzo de las obras de los embalses de La Loteta y Las Tosquillas (Mora de Rubielos), cuyos terrenos fueron ya puestos, por parte del Gobierno de Aragón, a disposición de las Confederaciones Hidrográficas del Ebro y del Júcar, respectivamente.

— Programación presupuestaria y consiguiente licitación de los embalses de Santa Liestra, Biscarrués, recrecimiento de Yesa, Lechago y Mularroya.

11. Las especiales características de Aragón como gran productor de energía eléctrica hacen necesario considerar a ésta de una forma muy importante en el conjunto del sector energético de nuestra Comunidad Autónoma, sobre todo en relación con los cambios que la aprobación del Protocolo del sector Eléctrico supone.

Por ello, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que acometa el desarrollo normativo derivado del Protocolo del Sector Eléctrico, adaptando la legislación autonómica a nuestras especiales características, de modo que se potencie la actividad de generación eléctrica en los regímenes especial e independiente, que tanta importancia y futuro tienen en Aragón.

12. La baja densidad de población que presenta nuestra Comunidad Autónoma en su conjunto y, especialmente, en algunas zonas de difícil acceso hace que la distribución de energía eléctrica a la totalidad de los enclaves habitados de la misma mediante el tendido de líneas convencionales sea muy compleja y costosa. Existen en la actualidad métodos alternativos de conseguir que todos los ciudadanos puedan acceder a la energía eléctrica mediante el uso de diferentes tecnologías, siendo las placas de energía solar fotovoltaica una de las formas más racionales de conseguir este objetivo.

Por ello, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que continúe apoyando las instalaciones eléctricas alimentadas con placas de energía solar fotovoltaica en lugares aislados, priorizando los criterios sociales en la elección de emplazamientos.

#### IV

#### RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. DEL PARTIDO ARAGONES

1. Las Cortes de Aragón manifiestan su firme compromiso de impulsar el pleno desarrollo del Estado de las autonomías, con aplicación íntegra de los principios de autogobierno contenidos en el Título VIII de la Constitución.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, cumpliendo la previsión del artículo 48 del vigente Estatuto de Autonomía de Aragón, negocie y firme con el Gobierno de la nación el acuerdo bilateral de financiación, a través del cual podrían obtenerse fondos para la compensación de las pérdidas de recaudación de los tributos cedidos, transferencias de servicios insuficientemente dotados y deuda histórica por infraestructuras prometidas, pero nunca realizadas.

A cuenta o no de dicho acuerdo, el Gobierno de Aragón debe recordar al Gobierno de la nación la injusticia sufrida en los últimos años, donde las obras públicas de interés general, inversiones y transferencias de capital de los capítulos VI y VII de los presupuestos generales del Estado beneficiaron a Aragón en una proporción correlativa a nuestra población, esto es, un 3%, por un importe aproximado de 50.000 millones de pesetas, y no a nuestro territorio, que al representar un 10%, aproximadamente, supondría triplicar dicha cantidad y elevarla a 150.000 millones de pesetas, situación que debe cambiar radicalmente.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que presente al Gobierno de la nación iniciativas para la modificación del actual Fondo de Compensación Interterritorial, ya con introducción de índices de corrección que permitan la inclusión de la Comunidad Autónoma de Aragón o ya con la creación de un segundo Fondo de Solidaridad del que resulte beneficiaria nuestra Comunidad Autónoma, impulsando, en particular, el Plan Especial de Teruel.

Con ese mismo fin, que presente propuestas para la modificación de los criterios de asignación de los Fondos estructurales y de cohesión de la Unión Europea, especialmente del Objetivo 1.

Caso de no conseguirlo, que obtenga las compensaciones económicas correspondientes a incluir, en el acuerdo bilateral de financiación, del artículo 48 del actual Estatuto de Autonomía de Aragón.

4. En relación con la política de organización territorial, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, en el ámbito de sus competencias, impulse la coordinación de las políticas sectoriales aplicadas desde las Administraciones locales y la Administración periférica del Estado.

Asimismo, las Cortes de Aragón reiteran, una vez más, su apoyo a las resoluciones aprobadas en el Pleno de 22 de noviembre de 1991 como consecuencia de la comunicación presentada por la Diputación General de Aragón y, en concreto, se insta a que el Gobierno de Aragón, en la actual Legislatura:

1.º Remita a esta Cámara un proyecto de ley sobre la Administración local aragonesa.

2.º Presente una comunicación que contenga el criterio de la Diputación General de Aragón sobre la creación del área metropolitana de Zaragoza.

3.º Presente en las Cortes de Aragón un proyecto de ley que regule las delegaciones, transferencias y asignaciones de competencias y funciones a las entidades locales por parte de la Diputación General de Aragón.

4.º Presente a la Cámara una Comunicación sobre los criterios, objetivos y determinación de prioridades que deberían presidir las relaciones entre el Gobierno de Aragón y las diputaciones provinciales de su territorio, y, en su caso, se elaboren y aprueben las leyes sectoriales necesarias en orden a redefinir y reordenar las competencias y funciones de las Diputaciones Provinciales y su relación con el Gobierno autónomo.

5.º Adopte y ponga en marcha las medidas tendentes a impulsar y acelerar la implantación de las comarcas en Aragón, de acuerdo con la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, y Ley 8/1996, de 2 de diciembre, de delimitación comarcal de Aragón.

5. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que en materia de infraestructuras realice, entre otras, las siguientes actuaciones:

— Impulse la apertura de accesos directos de Aragón con Francia, tanto por ferrocarril, a través de la reapertura del Canfranc o cualquier otro proyecto viable, como por carretera, siendo urgente la contratación y realización de obra en los tramos pendientes de la autovía Somport-Sagunto e inicio de la de Pamplona-Huesca-Lérida.

— Promueva la potenciación del aeropuerto de Zaragoza, mediante su ampliación y remodelación, y la urgente realización en dicha ciudad de una estación central de autobuses, con conexiones con el transporte ferroviario y aéreo, consiguiendo una máxima coordinación de los distintos medios de comunicación.

6. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de la Diputación General de Aragón a que en el proceso de revisión de la Ley de Aguas tome una posición firme en la defensa de las singularidades de nuestro territorio y del valor que los aragoneses concedemos al agua, y en particular a que:

1.º Desde la realidad de las concesiones de riego y las infraestructuras de regulación y distribución existentes, se articulen mecanismos financieros que favorezcan la modernización de los regadíos y, con ello, el aumento real de la eficacia de riego y el ahorro auténtico de agua.

2.º Desaparezca la posibilidad de que el Acuerdo del Consejo de Ministros apruebe cesiones de derechos concesionales sobre aguas entre cuencas hidrográficas distintas, ya que de hecho ello supondría abrir la puerta a los trasvases sin garantizar previamente la satisfacción de las necesidades de nuestra Comunidad Autónoma.

3.º Las cesiones de derecho concesionales sobre aguas entre diferentes Comunidades Autónomas, pero dentro de la misma cuenca hidrográfica sólo sean posibles con autorización expresa de la Comunidad Autónoma de la que proceda la concesión, la cual ostentará además un derecho de preferencia.

7. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a continuar el desarrollo normativo para la protección del patrimonio natural (medioambiental y paisajísticos, concretado en una futura ley de pesca, reglamento de caza y el libro blanco forestal) de Aragón, e impulsar su aplicación, consolidando de esta forma nuestra red de espacios naturales y liderando un sistema eficiente y sostenible de desarrollo del medio rural, totalmente imprescindible para el futuro aragonés.

8. En relación con la política referente a cultura, Universidad y educación, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que en el ámbito de sus competencias impulse las siguientes actuaciones:

1.ª Remita a esta Cámara un proyecto de ley sobre patrimonio cultural que regule el sector cultural aragonés, así como la restauración y protección de nuestro legado histórico, evitando situaciones de discriminación entre los aragoneses, subsanando episodios tan atípicos como el producido con Aula Dei y aplicando de inmediato las medidas oportunas tendentes a recuperar el patrimonio aragonés de la zona oriental.

2.ª Defienda los intereses de Aragón, elaborando un modelo educativo que contemple las necesidades del mundo rural, sus peculiaridades y nuestra identidad aragonesa, realizando una propuesta económica propia, exigiendo unas transferencias educativas no universitarias dotadas suficientemente que garanticen la calidad de la enseñanza, rechazando cualquier recorte de plantilla, y negociar puntualmente los conflictos educativos que surjan por aplicación de la LOGSE.

3.ª Remita a las Cortes de Aragón, de forma urgente, un proyecto de ley de financiación de inversiones para la Universidad de Zaragoza, propiciando la descentralización real, implantando nuevas titulaciones, incluidas las de grado superior, en Huesca y Teruel e iniciar conjuntamente con la Universidad la elaboración de un futuro modelo de financiación de la Universidad de Zaragoza.

9. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Gobierno central exigiendo la pronta transferencia a la Comunidad de Aragón, entre otras, de las materias de educación no universitaria, Inem e Insalud, de acuerdo con las previsiones estatutarias, y ello a través de la Comisión Mixta de Transferencias Estado-Comunidad Autónoma de Aragón, ajustándose las mismas a las necesidades reales de la materia objeto de transferencia.

10. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, en sintonía con el Gobierno central y en colaboración con los agentes sociales, recoja en la ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998 programas específicos de actuación en materia de creación de empleo, que contribuyan a reforzar las tendencias de disminución de la temporalidad de los contratos y que favorezcan el acceso al mercado de trabajo de los colectivos que hoy tienen mayores dificultades (jóvenes, mujeres, parados de larga duración, mayores de 45 años y minusválidos).

11. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que potencie las acciones de prevención de accidentes de trabajo, mejorando la divulgación, el asesoramiento y la vigilancia, particularmente en las actividades de mayor riesgo.

Asimismo, se insta al Gobierno de Aragón a potenciar sus actuaciones para mejorar la situación laboral y social de los trabajadores temporeros en la doble línea de mejorar el nivel de cumplimiento de la legislación laboral por parte de los agricultores —colaborando también a satisfacer sus necesidades de mano de obra de campaña— y de evitar instalaciones con aglomeraciones de trabajadores que no tengan unas condiciones de salubridad adecuadas.

## V

### RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. MIXTO

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a adoptar durante el presente período de sesiones las medidas necesarias para que todos los Grupos Parlamentarios de esta

Cámara participen en la parte aragonesa de la Comisión Mixta de Transferencias.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a convocar a todas las partes interesadas con el objeto de alcanzar un Pacto por el medio rural que aborde todos los aspectos que permitan a los ciudadanos y ciudadanas del medio rural aragonés vivir en nuestras comarcas con dignidad. Dicho Pacto debe garantizar el equilibrio territorial aragonés, el progreso social y el respeto medioambiental, y contemplar las necesidades de comunicación, servicios públicos, consultorios y centros de salud, centros de enseñanza, servicios sociales y culturales, alternativas económicas, agroindustriales o de turismo rural, entre otros aspectos, así como evaluar con rigor las necesidades de regadío, basadas en el ahorro y uso racional del recurso del agua.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a adoptar medidas de presión política ante los Gobiernos español y francés al objeto de conseguir la reapertura de la línea internacional de Canfranc y la renovación, electrificación y conversión en vía de ancho europeo del tramo ferroviario Pau-Zaragoza, atendiendo tanto al carácter vertebrador de esta infraestructura para el territorio como a la necesidad del proyecto de estación intermodal en la ciudad de Zaragoza.

4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a exigir del Gobierno español un pronunciamiento que refleje su posición de rechazo a la política de trasvases del río Ebro al arco mediterráneo.

## 2. TEXTOS EN TRAMITACION

### 2.1. Proyectos de Ley

#### **Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo relativo al Proyecto de Ley reguladora del Instituto Tecnológico de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Dictamen emitido por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo relativo al Proyecto de Ley reguladora del Instituto Tecnológico de Aragón.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1997.

El Presidente las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo, a la vista del Informe emitido por la Ponencia que ha examinado el Proyecto de Ley aludido y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes el siguiente

#### DICTAMEN

#### *Proyecto de Ley reguladora del Instituto Tecnológico de Aragón*

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Instituto Tecnológico de Aragón se constituyó y fue regulado por primera vez por el Decreto 68/1984, de 13 de septiembre, con el objeto de potenciar la investigación, desarrollo y aplicación de tecnologías avanzadas que inciden en un mejor aprovechamiento de los recursos económicos de Aragón.

Por Decreto 110/1992, de 26 de mayo, y Decreto 150/1995, de 6 de junio, se aprobó la constitución y modificación del objeto social de la empresa Sociedad Aragonesa de Tecnologías

Aplicadas, S.A., como un instrumento de gestión adecuado en el ámbito económico, administrativo y técnico, al servicio del Instituto Tecnológico de Aragón en su relación con las empresas.

En el Decreto 5/1994, de 12 de enero, se procede a una reforma que afecta a la definición de los objetivos del Instituto, para mayor aprovechamiento, racionalización y potenciación de los recursos existentes.

Desde su creación, el Instituto Tecnológico de Aragón ha venido realizando actividades relacionadas con:

— La promoción y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo, así como de actividades de soporte a la innovación.

— El impulso, la coordinación y, en su caso, la colaboración en la participación de las empresas en la realización de proyectos de Investigación y Desarrollo, tanto nacionales como internacionales.

— La colaboración con la Universidad y con otros organismos de investigación en la satisfacción de las necesidades tecnológicas de las empresas y en la introducción de nuevas tecnologías en el tejido industrial.

A fin de cumplir y desarrollar los objetivos, se plantea la necesidad de una nueva regulación jurídica del Instituto Tecnológico de Aragón para conseguir que éstos se alcancen **de forma ágil y eficaz, sin perjuicio de contemplar el interés público en su actuación.** El nivel de actividad del Instituto, su importante crecimiento, con incorporación de más equipos y personas, y sus relaciones con el mundo empresarial requieren una forma de organización más versátil, que integre de forma adecuada la capacidad de gestión que en este momento se tiene a través de la sociedad mercantil Sociedad Aragonesa de Tecnologías Aplicadas, S.A., con la actividad propia del Instituto.

**Esta reforma responde también, en contenido y plazos, al mandato de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que otorgó un año de plazo a los organismos públicos para que adecuaran su normativa a lo establecido en la misma.**

**El relanzamiento industrial en nuestro ámbito territorial y la posibilidad de utilización de tecnologías avanzadas han sido factores decisivos en la modificación de los objetivos del Instituto Tecnológico de Aragón.**

Con la configuración de que se dota al ITA se pretende conseguir que sus objetivos se alcancen con una mayor agilidad y eficacia, sin perjuicio de contemplar el interés público en su actuación. De esta forma se facilita el acceso a la financiación de proyectos a través de programas comunitarios y se evita la existencia de una sociedad instrumental para relacionarse con las empresas que demandan los servicios en que se concreta la actividad del Instituto.

Por todo ello, siendo conscientes de la necesidad de que los entes que prestan servicios tecnológicos a las empresas dispongan de organizaciones que les permitan actuar con plena capacidad en el mercado y en sus relaciones con las distintas administraciones, es preciso promover una nueva regulación jurídica que integre de forma adecuada la gestión del Instituto con el cumplimiento de sus objetivos, dirigidos siempre a prestar de forma dinámica los servicios a las empresas, que deben tener como finalidad la continua mejora de sus productos.

El Instituto Tecnológico de Aragón trabajará con la finalidad de que los ingresos propios que perciba por la prestación de sus servicios sirvan para cubrir los gastos provocados por su realización.

#### Artículo 1.— *Naturaleza.*

1. El Instituto Tecnológico de Aragón es una entidad de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

2. Se regirá por lo previsto en esta ley, en las disposiciones que la desarrollen y en la normativa que resulte de su aplicación. No obstante, al régimen de contratación, tráfico patrimonial y mercantil y actividades externas le será de aplicación el ordenamiento jurídico privado.

3. Se adscribe al Departamento de Economía, Hacienda y Fomento.

#### Artículo 2.— *Fines.*

El Instituto Tecnológico de Aragón se configura como un centro de promoción de la investigación y el desarrollo, con arreglo a los criterios del interés general, orientando su actividad a impulsar la innovación tecnológica de las empresas.

#### Artículo 3.— *Funciones.*

El Instituto Tecnológico de Aragón tiene como funciones fundamentales las siguientes:

— Ofrecer servicios tecnológicos a la industria, tanto en el desarrollo de nuevos productos o procesos como en la implantación de tecnologías avanzadas, promoviendo la constante renovación de las empresas en este ámbito.

— Identificar y atender las necesidades de innovación de los diferentes sectores productivos, con especial orientación a pequeñas y medianas empresas.

— Facilitar servicios de asesoramiento en materia tecnológica o de gestión de la innovación que mejoren la productividad de las empresas.

— Prestar servicios de ensayo y calibración de aparatos y equipos, que contribuyan a garantizar la calidad de los productos y servicios ofrecidos por las empresas.

— Difundir la estrategia de renovación tecnológica, colaborando en la actualización técnica del personal de las empresas y su especialización en nuevas tecnologías mediante el desarrollo de actividades de formación técnica y ocupacional.

— Promover la participación de las empresas en programas de renovación tecnológica, tanto nacionales como internacionales, dándoles soporte técnico para la presentación de proyectos y, en su caso, colaborando en la ejecución de los mismos.

— Impulsar la optimización de los recursos tecnológicos de Aragón mediante el aprovechamiento de los servicios y equipos disponibles en otras instituciones o empresas, y la integración y coordinación, en lo posible, de los servicios tecnológicos.

— Fomentar el desarrollo tecnológico y la investigación al servicio de las administraciones públicas, en particular en aquellos campos que suponen retos de futuro de carácter económico, social, territorial y medioambiental.

#### Artículo 4.— *Organización.*

Los órganos rectores del Instituto Tecnológico de Aragón son:

- a) El Consejo Rector.
- b) La Dirección.

La actividad, organización y modo de funcionamiento interno del Instituto Tecnológico de Aragón se estructurará en áreas tecnológicas y de servicios comunes que serán determinadas por sus estatutos o reglamento de organización y régimen interno. [Párrafo suprimido por la Ponencia.]

Los estatutos o el reglamento de organización y régimen interno, una vez aprobados por el Consejo Rector, serán puestos en conocimiento del Gobierno de Aragón y publicados en el BOA.

#### Artículo 5.— *El Consejo Rector.*

1. El Consejo Rector tendrá la composición siguiente:

Presidente: Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, o Director General en quien delegue, a quien corresponden las funciones de Presidente del órgano colegiado. Dispondrá de voto de calidad para dirimir los empates que puedan producirse en las votaciones del Consejo Rector.

Vocales: Director del Instituto Tecnológico de Aragón como vocal nato.

Dos representantes del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento.

Dos representantes designados por la Universidad de Zaragoza.

Dos representantes designados por el Consejo Superior de Investigación y Desarrollo.

Dos representantes de los sectores industriales designados por las asociaciones empresariales más representativas de Aragón.

Dos representantes de los trabajadores designados por las centrales sindicales más representativas de Aragón.

Todos los vocales, a excepción del vocal nato, serán nombrados por el Consejo de Gobierno de la DGA a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, siendo la duración del mandato de cuatro años y pudiendo ser reelegidos.

El Presidente designará un Secretario, con voz pero sin voto, entre el personal del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento. [Párrafo suprimido por la Ponencia.]

2. Causas de cese y renuncia de los vocales:

— Por incompatibilidad para el desempeño del cargo.

— Por revocación de su nombramiento como vocal, sin perjuicio de la capacidad de sustitución de sus representantes que la legislación establece para las organizaciones representativas de intereses sociales en los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas.

— Por transcurso del plazo establecido para su mandato.

- Por renuncia del interesado.
- Por fallecimiento o incapacidad.

**Artículo 6.**— *Funciones del Consejo Rector.*

Corresponde al Consejo Rector:

— Aprobar las líneas de investigación tecnológica, programas de acción y objetivos prioritarios del Instituto, **en orden al cumplimiento de sus fines.**

— Realizar cuantas acciones sean precisas para el desarrollo de las actividades y cumplimiento de los fines del Instituto Tecnológico de Aragón.

— Aprobar el anteproyecto de presupuesto y las cuentas anuales del Instituto para su remisión al Departamento de Economía, **Hacienda y Fomento.**

— Aprobar la memoria anual de actividades.

— Aprobar, **previo conocimiento del Consejo de Gobierno**, la participación del Instituto Tecnológico de Aragón en sociedades mercantiles, agrupaciones de interés económico, consorcios y otros entes jurídicos cuyo objeto social sea similar al del Instituto.

**Artículo 7.**— *La Dirección.*

1. Corresponden al Director las siguientes funciones:

— Representar al Instituto Tecnológico de Aragón en juicio y fuera de él, en los términos previstos en los Estatutos y Reglamento de Régimen Interior.

— Ejercer la dirección del personal y **tramitar los gastos y pagos procedentes** del Instituto.

— Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector.

— Coordinar la ejecución y efectuar el seguimiento de las actividades del Instituto, de conformidad con las directrices establecidas por el Consejo Rector.

— Dar traslado, proponer e informar al Consejo Rector de las líneas de trabajo y de los resultados de la actividad del Instituto.

— Elevar al Consejo Rector, para su análisis, la memoria anual de actividades y la **propuesta** de presupuestos anuales del Instituto.

— La promoción y difusión del Instituto dentro de las líneas de actuación acordadas por el Consejo Rector.

2. El Director será nombrado y separado por el Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, entre personas de reconocida competencia, en las materias relacionadas con los fines perseguidos por el Instituto, asumiendo todas las funciones ejecutivas que determine el Consejo Rector.

**Artículo 8.**— *Recursos.*

Los recursos del Instituto Tecnológico de Aragón estarán integrados por:

— Las transferencias contenidas a tal fin en los presupuestos de la Comunidad Autónoma.

— Las subvenciones o aportaciones procedentes de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

— Los ingresos propios que pueda percibir por la prestación de sus servicios.

— Los ingresos patrimoniales, ordinarios o extraordinarios que perciba como consecuencia de su participación en sociedades.

— Los créditos, préstamos y demás operaciones financieras que concierte.

— Cualquier otro recurso que pueda serle atribuido.

— Caso de extinción o disolución de la entidad, los recursos y patrimonio existentes se destinarán a la realización de

actividades que respondan al cumplimiento de los objetivos fijados en el artículo 3 de esta ley, **sin perjuicio de que el destino preciso de estos bienes se establezca en la norma que regule la supresión del Instituto, de conformidad con lo establecido en la legislación aragonesa vigente.**

**Artículo 9.**— *Régimen económico-financiero.*

1. El Instituto Tecnológico de Aragón elaborará anualmente el anteproyecto de presupuesto, el programa de actuación, inversiones y demás documentación complementaria del mismo, que remitirá al Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 4/1986, de 4 de junio, de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

2. La Intervención General de la Diputación General de Aragón realizará el control financiero del Instituto Tecnológico de Aragón en los términos establecidos en los artículos 15.1 y 66.1.a) de la Ley de Hacienda, redactando el correspondiente informe, que será remitido a las Cortes de Aragón dentro del mes siguiente.

3. La concesión de avales y las operaciones de endeudamiento del Instituto Tecnológico de Aragón deberán acomodarse, en todo caso, a los límites individuales y cuantías globales asignados para tales fines en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de cada ejercicio, comunicándose a la Comisión de Economía y **Presupuestos** de las Cortes de Aragón dentro del mes siguiente a su realización.

**Artículo 9 bis.**— *Régimen jurídico.*

**Corresponde al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento resolver los recursos administrativos ordinarios contra resoluciones dictadas por el Instituto en el ejercicio o potestades administrativas, la revisión de los actos nulos o anulables y la declaración de responsabilidad patrimonial, en su caso.**

**Artículo 10.**— *Personal. [Nuevo.]*

**El régimen de personal se atenderá a lo establecido en la legislación estatal básica y autonómica vigente.**

**Artículo 11.**— *Patrimonio inicial.*

Constituyen patrimonio inicial del Instituto Tecnológico de Aragón, en su nueva forma jurídica, los bienes que estuvieran adscritos al mismo en su anterior etapa, **al que** se añadirán las dotaciones presupuestarias aprobadas en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se encuentran recogidas en el programa 5422 del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

**Primera.**— Los recursos anuales para atender el cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo 3 de la presente Ley figurarán en el estado de gastos de la Sección 12 del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, Programa 5422.

**Segunda. [Suprimida por la Ponencia.]**

**Tercera.**— Se consideran ampliables los créditos del estado de dotaciones del Presupuesto del Instituto Tecnológico de Aragón, en las cuantías correspondientes para reflejar las repercusiones producidas en su financiación, como consecuencia de las modificaciones positivas en los créditos de transfe-

rencia destinados al mismo. Los remanentes de crédito del ejercicio anterior se incorporarán al del ejercicio vigente.

**Cuarta.**— Podrán generar crédito en el estado de dotaciones del presupuesto del Instituto los ingresos que puedan percibir por la prestación de sus servicios, los patrimoniales, así como las subvenciones o aportaciones de entidades públicas o privadas.

**Quinta.**— [Suprimida por la Ponencia.]

**Sexta.**— El Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, a propuesta del Consejo Rector del Instituto Tecnológico de Aragón, efectuará las modificaciones presupuestarias necesarias, dentro de los límites marcados por la legislación vigente.

**Séptima.**— Previo acuerdo del Gobierno de Aragón, se podrán aplicar al Instituto Tecnológico de Aragón créditos de los programas de gasto de los distintos Departamentos, cuando éstos se destinen a actividades propias de las funciones que tiene legalmente atribuidas. La efectividad del acuerdo exigirá la previa conformidad de la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón.

**Octava.** [Suprimida por la Ponencia.]

**Novena.** [Suprimida por la Ponencia.]

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primera.**— Los recursos anuales incluidos en el anexo 1 con destino al Instituto Tecnológico de Aragón, figurarán para el ejercicio presupuestario de 1997 en el estado de gastos de la Sección 12 del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, Programa 5422.

**Segunda.**— En lo que reste de ejercicio presupuestario del año 1997, el Departamento de Economía, Hacienda y Fomento efectuará las modificaciones de crédito necesarias a fin de instrumentar la consignación de las dotaciones aprobadas en el estado de gastos del ente público.

**Tercera [nueva].**— Con independencia del personal propio al servicio del Instituto Tecnológico de Aragón que

**éste pueda contratar, que se regirá por las normas de derecho laboral o privado que le sean de aplicación, la Diputación General de Aragón podrá adscribir al personal (funcionarios y laborales) que en la actualidad presta sus servicios en el Instituto y que depende de éste, sin merma de sus derechos. De la misma forma, podrá integrar al personal de la Sociedad Aragonesa de Tecnologías Aplicadas, S.A., que hasta el momento venía desarrollando su trabajo para el Instituto Tecnológico de Aragón.**

**La integración del personal en la nueva entidad se realizará en las mismas condiciones que tengan actualmente, sin que se modifique por esta situación el tipo de contrato de trabajo existente.**

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados: el Decreto 219/1992, de 21 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se modifican las áreas tecnológicas del Instituto Tecnológico de Aragón; el Decreto 5/1994, de 12 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se reestructura y atribuyen competencias a los diversos órganos del Instituto Tecnológico de Aragón; el Decreto 178/1996, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Subcomisión de Investigación Aplicada y Tecnologías del Consejo Superior de Investigación y Desarrollo y se suprime el Consejo Rector de Instituto Tecnológico de Aragón, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongán a la presente ley.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.**— Se autoriza al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones reglamentarias necesarias y adoptar las oportunas medidas de ejecución y desarrollo de lo dispuesto en esta ley.

**Segunda.**— La presente ley entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1997.

El Secretario sustituto de la Comisión  
LUIS BALLESTER SAURA  
V.º B.º

El Presidente de la Comisión  
ALFREDO SANCHEZ SANCHEZ

## ANEXO 1

## Presupuesto del ente público Instituto Tecnológico de Aragón, 1997

1.- PRESUPUESTO DE INGRESOS								
	1.1.	Contratos por proyectos de I+D y servicios de ensayos y calibración.						<b>116.963.056</b>
	1.2.	Formación.						<b>58.593.972</b>
	1.3.	Aportación Diputación General de Aragón.						<b>389.399.769</b>
	1.3.1.	Gasto personal y corriente.					261.399.769	
	1.3.2.	Inversiones en instalaciones, equipamiento técnico e informática (software).					113.000.000	
	1.3.3.	Inversiones en informática (software)					15.000.000	
					<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>564.956.797</b>	
2.- PRESUPUESTO DE GASTOS								
	2.1.	Gastos de personal.						<b>289.373.773</b>
	2.2.	Gastos corrientes.						<b>147.583.024</b>
	2.3.1.	Material oficina.					1.992.123	
	2.3.2.	Viajes					5.099.535	
	2.3.3.	Formación					3.402.000	
	2.3.4.	Documentación					1.575.000	
	2.3.5.	Comunicaciones					5.355.000	
	2.3.6.	Limpieza					11.103.320	
	2.3.7.	Mantenimiento maquinaria e instalaciones					10.799.526	
	2.3.8.	Energía y combustibles					16.382.312	
	2.3.9.	Difusión, publicidad y representación					15.382.312	
	2.3.10.	Servicios otras empresas y asesoría					5.200.476	
	2.3.11.	Primas de seguro					2.847.558	
	2.3.12.	Indemnizaciones servicio					2.593.000	
	2.3.13.	Tributos					7.330	
	2.3.14.	Suministros y servicios directamente imputables a la actividad productiva					65.843.532	
	2.3.	Inversiones.						<b>128.000.000</b>
	2.3.1.	Obras e instalaciones.					26.000.000	
	2.3.2.	Equipos técnicos					58.000.000	
	2.3.3.	Mobiliario					4.000.000	
	2.3.4.	Informática (Hardware)					15.000.000	
	2.3.5.	Informática (Software)					15.000.000	
	2.3.6.	Convenios					10.000.000	
					<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>564.956.797</b>	

## 6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

## 6.1. Comparecencias

## 6.1.1. De miembros de la DGA

## Retirada de la solicitud de comparencia del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente ante la Comisión Agraria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión Agraria, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1997, ha conocido los escritos de los Portavoces de los GG.PP. Mixto e Izquierda Unida de Aragón por

los que retiran la solicitud de comparencia del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente ante la Comisión Agraria, para informar sobre los graves acontecimientos ocurridos en el Bajo Cinca durante los pasados días, motivados por las inclemencias climatológicas y que ponen en serio riesgo el presente y el futuro de muchos agricultores.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1997.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

## 7. COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE LA CAMARA

### Composición de la Comisión de Medio Ambiente.

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En virtud de lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de la Cámara y a tenor de la designación efectuada por los Grupos Parlamentarios, la Comisión de Medio Ambiente de las Cortes de Aragón queda constituida por las siguientes señoras y señores Diputados:

#### Titulares:

D.ª Eva María Arruego Perena.....	G.P. Popular.
D. Juan Antonio Falcón Blasco.....	G.P. Popular.
D. Joaquín Ibáñez Gimeno.....	G.P. Popular.
D. Cosme Martínez Gómez.....	G.P. Popular.
D. Luis Martínez Lahílla.....	G.P. Popular.
D. Miguel Angel Meléndez Aranda.....	G.P. Popular.
D. Carlos Queralt Solari.....	G.P. Popular.
D. José Urbieta Galé .....	G.P. Popular.
D. José María Becana Sanahuja.....	G.P. Socialista.
D. Simón Casas Mateo.....	G.P. Socialista.
D. Roberto Ortiz de Landázuri Solans.....	G.P. Socialista.
D. Francisco Pina Cuenca .....	G.P. Socialista.
D.ª Rosa María Pons Serena.....	G.P. Socialista.
D.ª Trinidad Aulló Aldunate .....	G.P. del Partido Aragonés.
D. José Angel Biel Rivera.....	G.P. del Partido Aragonés.
D.ª Blanca Blasco Nogués.....	G.P. del Partido Aragonés.
D. Manuel Eugenio Rodríguez Chesa.....	G.P. del Partido Aragonés.
D. Jesús Lacasa Vidal.....	G.P. Izquierda Unida de Aragón.
D. Chesús Yuste Cabello .....	G.P. Mixto.

#### Suplentes:

D. Ricardo Doñate Catalán .....	G.P. Popular.
D. Manuel Guedea Martín .....	G.P. Popular.
D. Mesías Gimeno Fuster.....	G.P. Popular.
D.ª María Pilar Soler Valián.....	G.P. Popular.
D.ª Angela Abós Ballarín.....	G.P. Socialista.
D. Ramón Laplana Buetas .....	G.P. Socialista.
D. Juan Antonio Bolea Foradada .....	G.P. del Partido Aragonés.

D. Norberto Caudevilla Arregui.....	G.P. del Partido Aragonés.
D. José María Bescós Ramón .....	G.P. del Partido Aragonés.
D. Miguel Angel Fustero Aguirre.....	G.P. Izquierda Unida de Aragón
D. Chesús Bernal Bernal.....	G.P. Mixto.

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento de la Cámara, se ha efectuado, en la sesión constitutiva de 19 de septiembre de 1997, la elección de la Mesa de esta Comisión, resultando elegidos:

*Presidenta:* D.ª Blanca Blasco Nogués.  
*Vicepresidenta:* D.ª Rosa María Pons Serena.  
*Secretario:* D. José Urbieta Galé.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1997.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA

### Adscripción del Diputado D. Miguel Pamplona Abad al G.P. del Partido Aragonés.

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1997, visto el escrito presentado por el Diputado D. Miguel Pamplona Abad, por el que expresa su voluntad de incorporarse al G.P. del Partido Aragonés, con la aceptación del Portavoz de dicho Grupo Parlamentario, ha considerado producida dicha incorporación al G.P. del Partido Aragonés al cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 23 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1997.

El Presidente de las Cortes  
EMILIO EIROA GARCIA



## INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
  - 1.1. Leyes
    - 1.1.1. Proyectos de Ley
    - 1.1.2. Propositiones de Ley
  - 1.2. Propositiones no de Ley
    - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
    - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
  - 1.3. Mociones
    - 1.3.1. Aprobadas en Pleno
    - 1.3.2. Aprobadas en Comisión
  - 1.4. Resoluciones del Pleno
  - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
  - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
2. Textos en tramitación
  - 2.1. Proyectos de Ley
  - 2.2. Propositiones de Ley
  - 2.3. Propositiones no de Ley
    - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
    - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
  - 2.4. Mociones
    - 2.4.1. Para su tramitación en Pleno
    - 2.4.2. Para su tramitación en Comisión
  - 2.5. Interpelaciones
  - 2.6. Preguntas
    - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
    - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
    - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
    - 2.6.4. Para respuesta escrita
      - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
      - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
  - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
  - 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
  - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
  - 3.1. Proyectos de Ley
  - 3.2. Propositiones de Ley
  - 3.3. Propositiones no de Ley
  - 3.4. Mociones
  - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
  - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
  - 4.1. Proyectos de Ley
  - 4.2. Propositiones de Ley
  - 4.3. Propositiones no de Ley
  - 4.4. Mociones
  - 4.5. Interpelaciones
  - 4.6. Preguntas
  - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
  - 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria
5. Otros documentos
  - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
  - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
  - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
  - 5.4. Resoluciones interpretativas
  - 5.5. Otras resoluciones
  - 5.6. Régimen interior
  - 5.7. Varios
6. Actividad parlamentaria
  - 6.1. Comparecencias
    - 6.1.1. De miembros de la DGA
    - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
    - 6.1.3. Otras comparecencias
  - 6.2. Actas
    - 6.2.1. De Pleno
    - 6.2.2. De Diputación Permanente
    - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la Cámara
8. Justicia de Aragón



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Precio del ejemplar: 225 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1997, en papel o microficha: 10.250 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1997, en papel y microficha: 12.140 ptas. (IVA incluido).

Precio de la colección 1983-1996, en microficha: 93.300 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.